

JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



CITACIÓN N° 00002

**Sesión Ordinaria
Fecha 10/02/2026
Hora 18:00:00**

Gral. José G. Artigas 271.

TEL: 43322420

Presidente - Daniel Pereira

Secretario General - Miguel Sanguinetti

www.juntadecanelones.gub.uy

CITACIÓN N° 00002/026

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 10 de Febrero a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

ASUNTOS ENTRADOS: (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

EXPOSICIONES VERBALES:

1. Señor edil Emiliano Rodríguez
2. Señor edil Richard Pérez
3. Señora edila Rosario Cortéz

MEDIA HORA PREVIA:

1. Señor edil Juan Marteluna
2. Señor edil Marcelo Tamborini
3. Señora edila Ana de León
4. Señor edil Liber Moreno
5. Señor edil Víctor Rossi
6. Señora edila Laura Alvarez

Y considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) RATIFICAR R.P.0195/026 MEDIANTE LA CUAL SE TRASLADA LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE FEBRERO PARA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 18:00 HORAS EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-202-81-00007](#)) (Rep. 00002)

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, DONACIÓN SIMPLE, A FAVOR DE MEVIR LOS PADRONES SEÑALADOS COMO “ESPACIO LIBRE” PADRÓN 1849 Y PADRÓN URBANO 1986 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN JACINTO.

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2025-204-81-00263](#)) (Rep. 00002)

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR EN GENERAL EL PRESUPUESTO QUINQUENAL DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES PARA EL EJERCICIO 2026 Y SIGUIENTES, CUYAS DOTACIONES REGIRÁN A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2026.

Mayoría 3/5 de componentes (19)

(Exp. [2025-200-81-01000](#)) (Rep. 00002)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°26/00159, REFERENTE AL AJUSTE DE

VALORES Y ALÍCUOTAS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, ADICIONALES CONEXOS Y TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO 2026 Y EL MANTENIMIENTO DE BONIFICACIONES DE 10% PARA PAGO CONTADO Y DE 15% PARA BUEN PAGADOR Y REMITIR ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-204-81-00004](#)) (Rep. 00002)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: MODIFICAR EL ARTÍCULO 69, CAPÍTULO IX – CREMACIONES, DEL D.0095/015 ORDENANZA DE NECRÓPOLIS, AL CUAL SE LE AGREGAN LOS LITERALES D) Y E).

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00262](#)) (Rep. 00002)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES A REALIZAR EN LA ORDENANZA DE NECRÓPOLIS 0095/015, CAPÍTULO XII - SERVICIO FÚNEBRE MUNICIPAL GRATUITO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00260](#)) (Rep. 00002)

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 100 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA SEÑORA TANIA MACHÍN POR ACTIVIDAD SIN PERMISO EN EL PADRÓN 7281 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00001](#)) (Rep. 00002)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES, FORTALECIENDO LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LOS MISMOS DURANTE EL PLAZO DE NUEVE AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00240](#)) (Rep. 00002)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN FORMA DIRECTA A LA EMPRESA CTR VIAL SAS, 1 PERMISO DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON TAXÍMETRO BAJO LA MODALIDAD DE “TAXI ACCESIBLE” PARA PRESTAR SERVICIO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00218](#)) (Rep. 00002)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXONERACIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°80, UBICADO EN LA FERIA VECINAL DE LOS DÍAS MIÉRCOLES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA PAZ, POR SER DE APLICACIÓN LO ESTABLECIDO POR EL D.0014/023 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, ARTÍCULO 17, LITERALES B Y C.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00222](#)) (Rep. 00002)

11) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE TASAS DE EDIFICACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES A INSTALACIÓN SANITARIA, LA CUAL SE DESPRENDE DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN TRAMITADO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO SOLIDARIO A REDOBLAR, POR OBRAS A EMPLAZARSE EN LA FRACCIÓN 1 DEL PADRÓN EN MAYOR ÁREA 46.830 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00234](#)) (Rep. 00002)

12) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN AL CLUB SOCIAL CANELONES DEL PAGO DEL CANON POR DECK DE MADERA INSTALADO FRENTE A LA SEDE DEL REFERIDO CLUB, SITO EN CALLE TOMÁS BERRETA, PADRÓN 678 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, DESDE EL 22 DE MARZO DE 2024 HASTA QUE SE ACREDITE LA DESINSTALACIÓN DEL MISMO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00227](#)) (Rep. 00002)

13) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: OTORGAR UNA PARTIDA ESPECIAL MENSUAL DE SIETE MIL PESOS URUGUAYOS A LAS FUNCIONARIAS Y A LOS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LAS SECRETARÍAS DE BANCADAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-201-81-00023](#)) (Rep. 00002)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR Y HABILITAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS CONSTRUCCIONES ORIGINALES DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS REALIZADO POR MEVIR EN EL PADRÓN 927 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN ANTONIO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00003](#)) (Rep. 00002)

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1120 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ROSA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y SIN RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00264](#)) (Rep. 00002)

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 32970 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL EL PINAR.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00258](#)) (Rep. 00002)

17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 494 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00231](#)) (Rep. 00002)

18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 537 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN LUIS, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00255](#)) (Rep. 00002)

19) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 6051 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2025-204-81-00252](#)) (Rep. 00002)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN PADRÓN 1220 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL NEPTUNIA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00005](#)) (Rep. 00002)

21) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR CATEGORÍA DE SUELO SUBURBANO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS AL ACTUAL PADRÓN RURAL 3793.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2024-204-81-00193](#)) (Rep. 00002)

22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN PADRÓN 3015 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PARQUE DEL PLATA.

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2026-204-81-00002](#)) (Rep. 00002)

23) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA PROBLEMÁTICA QUE PADECEN LOS SEÑORES

CURULES REFERENTE A ESTACIONAMIENTO AL CONCURRIR A LA JUNTA DEPARTAMENTAL O A LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00524](#)) (Rep. 00002)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA SOLICITUD DE LA SEÑORA EDILA NOEMÍ PULITANO REFERENTE A LA PREOCUPACIÓN DE LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN JACINTO Y A LA NECESIDAD DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-01016](#)) (Rep. 00002)

25) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA SOLICITUD DEL SEÑOR EDIL EMILIANO QUINTERO REFERENTE AL MAL ESTADO DE VEREDAS Y DAÑOS PROVOCADOS POR EL ARBOLADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PANDO.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00973](#)) (Rep. 00002)

26) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEVOLVER ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA RECTIFICAR EL NÚMERO DE PADRÓN QUE FIGURA EN EL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN 25/08156 DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-204-81-00253](#)) (Rep. 00002)

27) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LO EXPUESTO POR LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA REFERENTE A LA CUENCA DEL RÍO SANTA LUCÍA Y LAGUNA DEL CISNE PARA SER DERIVADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA SOLICITAR INFORMACIÓN.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00145](#)) (Rep. 00002)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SUGERIR A ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL ILUMINAR SU FACHADA EN COLOR DORADO EN REFERENCIA AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER INFANTIL, DURANTE EL MES DE FEBRERO O EN LA SEMANA DEL 15 DE FEBRERO, DURANTE TODA LA L LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-01021](#)) (Rep. 00002)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ADEOM CANELONES REMITE NOTA SOLICITANDO QUE SE RECIBA A LA COMISIÓN DIRECTIVA EN EL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2021-200-81-00834](#)) (Rep. 00002)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE

ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ADEOM CANELONES REMITE NOTA SOLICITANDO SER RECIBIDOS POR LA COMISIÓN N°1.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00913](#)) (Rep. 00002)

31) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR GENERAL DEL CUERPO SEÑOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00924](#)) (Rep. 00002)

32) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR GENERAL DEL CUERPO, SEÑOR MARCELO AIZCORBE, PRESENTA NOTA ADJUNTANDO PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-01119](#)) (Rep. 00002)

33) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORAS FUNCIONARIAS VERÓNICA MIRANDA Y LUCIANA PÉREZ EN CALIDAD DE PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, PRESENTAN NOTA REFERENTE A PLATAFORMA REIVINDICATIVA CON VISTA AL PRÓXIMO PRESUPUESTO QUINQUENAL DE ESTE ORGANISMO, DEFINIDA EN ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-01005](#)) (Rep. 00002)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES ALEJANDRO REPETTO Y ANDREA MARENCO PRESENTARON NOTA PLANTEANDO PROBLEMÁTICA SOBRE EL SERVICIO DE BAROMÉTRICA QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO EN EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00536](#)) (Rep. 00002)

35) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: GRUPO DE ORGANIZACIÓN REMITIÓ INVITACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA MOVILIZACIÓN POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA PLAZA LIBER SEREGNI DE LA LOCALIDAD DE COSTA AZUL.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-01017](#)) (Rep. 00002)

36) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ROCÍO BOGADO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 1 EN EL ENCUENTRO DE PERSONAS MAYORES -EDIL POR UN DÍA- REALIZADO EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DE 2024 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: NECESIDAD DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN SOBRE DEBILIDAD MOTRIZ, AUDITIVA Y COGNITIVA E INCLUIR A LA PRIMERA INFANCIA EN LA TEMÁTICA DEL ADULTO MAYOR.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2025-200-81-00179](#)) (Rep. 00002)

37) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00001](#)) (Rep. 00002)

38) RATIFICAR R.P.0175/026 Y DEJAR SIN EFECTO R.0048/026 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LICENCIA PARA LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS POR EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00030](#)) (Rep. 00002)

39) RATIFICAR R.P.0184/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00062](#)) (Rep. 00002)

40) RATIFICAR R.P.0172/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 14 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00017](#)) (Rep. 00002)

41) RATIFICAR R.P.0185/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00061](#)) (Rep. 00002)

42) RATIFICAR R.P.0180/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 21 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00047](#)) (Rep. 00002)

43) RATIFICAR R.P.0179/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARISOL D'ALBORA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00046](#)) (Rep. 00002)

44) RATIFICAR R.P.0177/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00041](#)) (Rep. 00002)

45) RATIFICAR R.P.0176/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00040](#)) (Rep. 00002)

46) RATIFICAR R.P.0198/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00091](#)) (Rep. 00002)

47) RATIFICAR R.P.0196/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LEONARDO BORGES EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00090](#)) (Rep. 00002)

48) RATIFICAR R.P.0197/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LÍBER MORENO LOS DÍAS 29 Y 30 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00089](#)) (Rep. 00002)

49) RATIFICAR R.P.0194/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA

SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00087](#)) (Rep. 00002)

50) RATIFICAR R.P.0191/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JAVIER HEREDIA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00075](#)) (Rep. 00002)

51) RATIFICAR R.P.0190/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA KATHERIN MARTÍNEZ EL DÍA 27 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00074](#)) (Rep. 00002)

52) RATIFICAR R.P.0189/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FLORENCIA BIELLI EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00073](#)) (Rep. 00002)

53) RATIFICAR R.P.0199/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00100](#)) (Rep. 00002)

54) RATIFICAR R.P.0201/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JERÓNIMO COSTA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00106](#)) (Rep. 00002)

55) RATIFICAR R.P.0204/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2026.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2026-200-81-00113](#)) (Rep. 00002)

1) RATIFICAR R.P.0195/026 MEDIANTE LA CUAL SE TRASLADA LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 3 DE FEBRERO PARA EL DÍA 10 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 18:00 HORAS EN SALA DE SESIONES CONGRESO DE LOS PUEBLOS LIBRES.

R.P.0195/026 Expediente JDC 2026-202-81-00007

Canelones, 28 de enero de 2026

VISTO: que por R.0668/025 de fecha 10 de julio de 2025 las sesiones ordinarias de la L - legislatura departamental están fijadas para los primeros y terceros martes de cada mes a las 18:00 horas.

CONSIDERANDO: que la Mesa en acuerdo con todos los partidos políticos con representación en este legislativo estiman oportuno trasladar

la sesión ordinaria correspondiente al día 3 de febrero de 2026 para el día 10 de febrero de 2026.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 19 del Reglamento Interno, el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Trasladar la sesión ordinaria correspondiente al día 3 de febrero de 2026 para el día 10 de febrero de 2026 a las 18:00 horas en sala de sesiones *Congreso de los Pueblos Libres*.

2. Incluir como primer punto del orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Comunicar a las bancadas con representación en este legislativo departamental y a las unidades del organismo.

4. Registrar.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

2) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DESAFECTAR DEL USO PÚBLICO Y ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO, DONACIÓN SIMPLE, A FAVOR DE MEVIR LOS PADRONES SEÑALADOS COMO "ESPACIO LIBRE" PADRÓN 1849 Y PADRÓN URBANO 1986 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN JACINTO.

Canelones, 14 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1010-01979 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito, donación simple, a favor de MEVIR los padrones señalados como "espacio libre" padrón 1849 y el padrón urbano 1986 de la localidad catastral de San Jacinto.

RESULTANDO: I) que de las mismas surge nota de MEVIR poniendo en conocimiento que se encuentra en la búsqueda de predios para ser utilizados a futuro en la construcción de nuevos planes de vivienda nucleadas;

II) que fueron identificados dos predios en la localidad catastral de San Jacinto señalados como "espacio libre" padrón 1849 y padrón urbano

1986 también denominado "espacio libre";

III) que de acuerdo a lo informado por la oficina de Cartera de Tierras en actuación 3 del mencionado expediente y ratificado por la Dirección Notarial en actuación 8 del mismo expediente, ambos padrones son propiedad de la Intendencia de Canelones;

IV) que la Coordinación de Gabinete Social no presenta objeciones a la solicitud de MEVIR respecto a la donación de los citados padrones.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para desafectar del uso público y enajenar a título gratuito, donación simple, a favor de MEVIR los padrones señalados como "espacio libre" padrón 1849 y padrón urbano 1986 de la localidad catastral San Jacinto.

2. Siga a la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros para que se expida en el tema de su competencia.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, LEONARDO BORGES, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI, NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4).

/cc

3) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: APROBAR EN GENERAL EL PRESUPUESTO QUINQUENAL DE SUELDOS, GASTOS E INVERSIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES PARA EL EJERCICIO 2026 Y SIGUIENTES, CUYAS DOTACIONES REGIRÁN A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2026.

Canelones, 19 de enero de 2026

VISTO: la Resolución 35/2026 de fecha 14 de enero de 2026 del Tribunal de Cuenta de la República por la que emite pronunciamiento respecto al Presupuesto Quinquenal de Sueldos, Gastos e Inversiones de esta Junta

Departamental para el período 2026-2030.

RESULTANDO: I) que el Tribunal de Cuentas en su dictamen formula observación en el párrafo 3.4;

II) que se indica se tenga presente lo expresado en los párrafos 3.2 y 3.3.

CONSIDERANDO: I) que respecto a la observación contenida en el párrafo 3.4) la misma no es de recibo por cuanto la partida establecida en el artículo 14 del Decreto 9/2010 de fecha 17/12/2010, reglamentada por artículo 2 del Decreto 15/2011 de fecha 15/05/2011 y modificada por el artículo 8 del Decreto 39/2012 de 25/04/2012 (Ampliación Presupuestal Ejercicio 2012) destinada a cubrir gastos de Secretaría Particular o asesoramiento de los señores ediles, ya fue objeto de observaciones por parte del Tribunal de Cuentas en las instancias presupuestales en que las mismas se crearon, observaciones que no fueron aceptadas oportunamente por esta Junta Departamental siendo remitidas a la Asamblea General, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 225 in fine de la Carta Magna, la cual al no expedirse dentro del plazo constitucional de 40 días, motivó que el Presupuesto o Ampliación Presupuestal se tuviera por sancionado con dichas partidas, las cuales en esta instancia no son objeto de modificación alguna que motive la observación formulada. En esta instancia, la Junta Departamental, no introduce modificación alguna a la normativa vigente sobre reintegro de gastos de Secretaría Particular o asesoramiento de los Señores Ediles, limitándose, como bien lo reconoce el Tribunal de Cuentas, en el artículo 10 del Presupuesto, a declarar en vigor a la fecha todas aquellas disposiciones que no se opongan al mismo.

En suma, el Tribunal de Cuentas observa dicha partida cuando la misma ya fue convalidada, oportunamente en las instancias presupuestales de los años 2010, 2012, 2021 por la Asamblea General, la cual al no expedirse dentro del plazo otorgado motivó que el Presupuesto o Ampliación Presupuestal se tuviera por sancionado con la partida que ahora se quiere volver a observar en forma errónea, dado que no corresponde por lo ut supra indicado;

II) que esta asesora entiende que las observaciones realizadas por el Tribunal de Cuentas no son de recibo debiendo las mismas no ser aceptadas, remitiéndose el presente decreto a la Asamblea General conforme a lo indicado en el artículo 225 de la Constitución de la República.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Presupuesto Quinquenal 2026-2030

CAPITULO I

Artículo 1. Aprobar en general el presupuesto quinquenal de sueldos, gastos e inversiones de la Junta Departamental de Canelones para el ejercicio 2026 y siguientes, cuyas dotaciones regirán a partir del 1º de enero de 2026 en lo relativo a las partidas asignadas para cada rubro, de acuerdo con el ordenamiento y clasificación que se establece en las planillas anexas que se adjuntan al presente y que constituyen parte integrante del mismo.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 2. Aprobar en particular la estructura vigente de los distintos escalafones presupuestales de la corporación de conformidad a las planillas de sueldos y remuneraciones, que se adjuntan y que se consideran parte integrante del presente.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 3. Fijar el importe del PRESUPUESTO OPERATIVO y de FUNCIONAMIENTO de la Junta Departamental de Canelones para el ejercicio 2026 en un monto total de \$ 390.481.514 (son pesos uruguayos trescientos noventa millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos catorce) el que debe ser provisto por la Intendencia de Canelones en forma y con cadencia de duodécimos mensuales. Para los ejercicios 2027, 2028, 2029 y 2030 se adecuarán los valores de las dotaciones, según la evolución del Índice de Precios del Consumo (IPC) en el ejercicio inmediato anterior.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 4. Determinar el importe del presupuesto el que se discrimina bajo el ordenamiento establecido por el manual "CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO Y APLICACIONES FINANCIERAS", dando cumplimiento a los aspectos técnicos y normativos que emanan del Tribunal de Cuentas de la República, según se presenta en el siguiente cuadro explicativo y comparativo:

PRESUPUESTO OPERATIVO

Servicios Personales

284.125.152

Bienes de Consumo	23.854.481
Servicios no Personales	80.432.475
Bienes de Uso	2.069.406
Gastos no Clasificados	
Total, Presupuesto Operativo	390.481.514

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 5. Antigüedad

Establecer la prima por antigüedad de los funcionarios de este organismo en un 6% de la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC) anual.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 6. Presupuestación de funcionarios

Incorporar a la estructura presupuestal en el escalafón administrativo grado 7 oficinista 3 a: Sofía Micaela Morel Hernández cédula de identidad 4.856.898-1, Leticia Elizabeth Márquez Argüello cédula de identidad 4.720.202-3 y Rodrigo Hugo Olivera Caballero cédula de identidad 4.191.635-9.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 7. Trasposiciones

Eliminar las restricciones establecidas en los artículos 14 y 15 del Presupuesto Quinquenal 2016-2020 con respecto a que los rubros 5284 Servicios de Capacitación, 5141 Productos Energéticos y el rubro 5289 Servicios Técnicos, Profesionales, podrán a partir del presente presupuesto ser sirvientes en una trasposición.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 8. Retiro Incentivado

Modificar el artículo 8 del D.0038/012 de fecha 25 de abril de 2012, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8: Para los funcionarios que a la fecha de aprobación del presente decreto tengan entre 57 y 59 años, el incentivo por retiro incentivado consistirá en una partida mensual durante 36 meses equivalente al sueldo líquido promedio percibido durante los últimos 12 meses a valores actuales, incrementado en un 45%, si previamente durante el período de percepción del incentivo, el funcionario generase causal jubilatoria, el beneficio será el equivalente a la diferencia entre el sueldo líquido promedio percibido durante los últimos 12 meses a valores actuales y la jubilación líquida a percibir, incrementada esta diferencia en un 45%, en tal caso deberá obligatoriamente realizar el trámite jubilatorio, si no lo hiciere, se retendrá el referido incentivo, hasta tanto

regularice su situación.”

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 9. Funcionarios becarios de INISA

Incorporar en régimen de pasante, por el período de doce meses prorrogables hasta por seis meses, a tres funcionarios seleccionados por el INISA para prestar funciones donde se determine.

Cuando se verifique el término del plazo de estas pasantías, podrán incorporarse nuevos pasantes hasta llenar los cupos establecidos en el presente artículo.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 10. Modificar la partida establecida en el artículo 8 del Decreto 39 de fecha 25 de abril de 2012, la que queda fijada en UI 24.500 (veinticuatro mil quinientas unidades indexadas).

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 11. Declarar en vigor a la fecha todas las disposiciones que no se opongan al presente decreto.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO II

Artículo 12. No aceptar las observaciones formuladas por Resolución 35/2026 de fecha 14 de enero de 2026 del Tribunal de Cuenta de la República y remitir a la Asamblea General conforme a lo establecido en el artículo 225 de la Constitución de la República.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 13. Comunicar al Tribunal de Cuentas de la República.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

CAPÍTULO III

Artículo 14. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9)

Artículo 15. Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, GUSTAVO MORANDI, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Fabiana González (oficinista 1)

4) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: TOMAR CONOCIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°26/00159, REFERENTE AL AJUSTE DE VALORES Y ALÍCUOTAS DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA, ADICIONALES CONEXOS Y TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS PARA EL EJERCICIO 2026 Y EL MANTENIMIENTO DE BONIFICACIONES DE 10% PARA PAGO CONTADO Y DE 15% PARA BUEN PAGADOR Y REMITIR ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 19 de enero de 2026

VISTO: la Resolución N°26/00159 de fecha 9 de enero del corriente remitida por la Intendencia de Canelones, anexa en actuación 3 del expediente 2026-81-1030-00006, referido al ajuste de valores y alícuotas de contribución inmobiliaria, adicionales conexos y tasa de servicios administrativos para el ejercicio 2026.

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas dispone que el valor real de los inmuebles se determinará aplicando el coeficiente 1,0425;

II) que los valores se disponen para las distintas zonas del departamento y de acuerdo al valor imponible municipal de los inmuebles, aplicándose las alícuotas correspondientes.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones tras tomar conocimiento de lo expresado en Resolución N°26/00159 de la Intendencia de Canelones.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Tomar conocimiento de la Resolución N°26/00159, referente al ajuste de valores y alícuotas de contribución inmobiliaria, adicionales conexos y tasa de servicios administrativos para el ejercicio 2026 y el

mantenimiento de bonificaciones de 10% para pago contado y de 15% para buen pagador.

2. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones a los efectos que correspondan.

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER, FERNANDO MELGAR.

Fabiana González (oficinista 1)

5) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: MODIFICAR EL ARTÍCULO 69, CAPÍTULO IX – CREMACIONES, DEL D.0095/015 ORDENANZA DE NECRÓPOLIS, AL CUAL SE LE AGREGAN LOS LITERALES D) Y E).

Canelones, 29 de diciembre de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1020-02297 solicitando modificar el artículo 69, capítulo IX - Cremaciones, del D.0095/015 Ordenanza de Necrópolis.

RESULTANDO: I) que la referida ordenanza entró en vigencia el 10 de marzo de 2016 y para realizar modificaciones en la misma corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental;

II) que según luce en actuación 1 del mencionado expediente, el Departamento de Cementerios Parquizados indica que las modificaciones a realizar son específicamente en el artículo 69, capítulo IX – Cremaciones, donde la normativa contempla casos particulares para autorizar a cremar;

III) que se considera oportuno agregar al mencionado artículo dos nuevos literales, d) y e) a los efectos de enmarcar otros casos particulares;

IV) que Asesoría Letrada, Dirección de Necrópolis y Dirección General de Administración del ejecutivo departamental comparten las modificaciones sugeridas.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente modificar el

artículo 69, capítulo IX - Cremaciones, del D.0095/015 Ordenanza de Necrópolis, agregando en el mismo dos nuevos literales, d) y e).

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1. Modificar el artículo 69, capítulo IX – Cremaciones, del D.0095/015 Ordenanza de Necrópolis, al cual se le agregan los literales d) y e) quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 69 literal d) Restos y piezas anatómicas resultantes de estudios científicos, académicos o terapéuticos provenientes de la Facultad de Medicina en el marco de la Ley N°14.005. A la documentación requerida para la solicitud de la cremación, se deberá anexar una constancia/informe de Facultad de Medicina en donde se cataloguen los restos y piezas anatómicas.

Artículo 69 literal e) Restos inhumados en cementerios parque privados del departamento que se encuentren en estado de abandono o vencidos sus plazos. A la documentación requerida para la solicitud de la cremación, se deberá anexar una certificación que acredite dicha circunstancia, en la que conste que se agotaron, sin resultados, todas las vías para la intimación de familiares, titulares o interesados, constituyendo declaración jurada sujeta al artículo 239 del Código Penal.

Todos los casos citados deberán estar documentados por expedientes y con la autorización de la Dirección General de Administración."

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

Artículo 2. Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8)

Artículo 3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NATHALI MUNIZ (presidenta), WALKIRIA RIVERO, FLORENCIA BIELI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, AGUSTÍN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Fabiana González (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

6) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR LAS MODIFICACIONES A REALIZAR EN LA ORDENANZA DE NECRÓPOLIS 0095/015, CAPÍTULO XII - SERVICIO FÚNEBRE MUNICIPAL GRATUITO.

Canelones, 22 de diciembre de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1020-03345 solicitando modificar el Capítulo XII - Servicio fúnebre municipal gratuito del D.0095/015 Ordenanza de Necrópolis específicamente en los artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 99.

RESULTANDO: I) que mediante nota presentada en expediente 2025-81-1010-01771 por la Fundación Pérez Scremini solicita gestión de sepelios y apoyo ante fallecimientos;

II) que las mismas son específicamente en el "Capítulo XII - Servicio fúnebre municipal gratuito", donde la normativa contempla casos para autorizar dichas inhumaciones;

III) que se considera oportuno modificar dicho capítulo ya que es necesario tener presente los programas y planes que brinda la Intendencia de Canelones debido al convenio marco de cooperación que se está gestionando entre dicha intendencia y la mencionada fundación;

IV) que Asesoría Letrada, Dirección de Necrópolis y Dirección General de Administración del ejecutivo departamental comparten las modificaciones sugeridas.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente modificar el Capítulo XII - Servicio fúnebre municipal gratuito del D.0095/015 Ordenanza de Necrópolis específicamente en los artículos 94, 95, 96, 97, 98 y 99.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE DECRETO:

Artículo 1. Modificar el artículo 94 del D.0095/015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 94. Es función de la Intendencia de Canelones por razones de higiene y solidaridad social prestar servicio fúnebre gratuito a todas

aquellas personas que fallezcan en situación de extrema pobreza o se encuentren comprendidos en planes sociales prestados por la comuna o convenio firmados entre la Intendencia de Canelones e instituciones que requieran el servicio.”

Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo 2. Modificar el artículo 95 del D.0095/015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 95.** La situación de extrema pobreza deberá probarse mediante certificado expedido por el Juez de Paz correspondiente al último domicilio del causante en días y horario hábil del mismo. En él deberá constar que sus deudos son personas carentes de recursos económicos o sea de extrema pobreza. Si el fallecimiento se produjera en días y horarios inhábiles del Juzgado de Paz, será válido el certificado expedido por la Comisaría Seccional.”

Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo 3. Modificar el artículo 96 del D.0095/015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 96.** En aquellos casos que el servicio sea requerido para quienes se encuentran comprendidos en planes o en el marco de convenios firmados de interés social, bastará la constancia firmada por el funcionario asignado del área correspondiente a la Intendencia de Canelones en el que se indique la justificación de dicha solicitud.”

Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo 4. Modificar el artículo 97 del D.0095/015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 97.** El servicio referido en el artículo 94 también procederá cuando la asistencia pública o las autoridades policiales soliciten dicha prestación.”

Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo 5. Modificar el artículo 98 del D.0095/015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 98.** Dicho servicio comprenderá:

- a) El suministro de ataúd y mortaja.
- b) Los permisos de inhumación y reducción.
- c) El traslado del extinto para su inhumación dentro del departamento de Canelones o desde Montevideo.
- d) Los permisos para colocar lápida y 1 florero

e) El uso de salas velatorias municipales de acuerdo a la disponibilidad y protocolo de uso de las mismas.”

Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo 6. Modificar el artículo 99 del D.0095/015 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 99.** Las personas que deban utilizar el servicio deberán concurrir a la oficina de necrópolis correspondiente a cada localidad, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) Certificado médico de defunción.

b) Documentos de identidad del causante y los interesados

c) Certificado referido en los art. 95 o art.96 según sea el caso de requerimiento del servicio.”

Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo 7. Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno.

Aprobado por mayoría (8 votos en 9)

Artículo 8. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), WALKIRIA RIVERO, FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, SERGIO MÁRQUEZ, ALEJANDRO REPETTO, MARCELO TAMBORINI y FERNANDO MELGAR.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1).

cc/

7) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APLICAR MULTA DE 100 UR, AL VALOR DE LA FECHA DE SU PAGO, A LA SEÑORA TANIA MACHÍN POR ACTIVIDAD SIN PERMISO EN EL PADRÓN 7281 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES.

Canelones, 26 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1010-00193 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aplicar multa de 100 UR (cien unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago a la señora Tania Machín titular de la cédula de identidad 4.896.064-2 en calidad de titular del padrón 7281 de la localidad catastral Canelones.

RESULTANDO: I) que el Acta de Procedimiento de fecha 20 de enero de 2023, cuyo archivo se anexa en actuación 1 del citado expediente, mediante la cual se constata local destinado a residencial de ancianos en el padrón 7281 de la localidad catastral Canelones, funcionando sin la correspondiente habilitación, notificando a la señora Tania Machín, en calidad de titular, que dispone de un plazo de 30 días hábiles para regularizar dicha situación, bajo apercibimiento de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento;

II) que en actuación 11 del mencionado expediente se adjunta comunicación N° 2024/010214/2 realizada al Ministerio de Salud Pública;

III) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Canelones y la respectiva dirección en actuaciones 34 y 35 del citado expediente informan que en virtud de que la empresa no cuenta con las medidas mínimas de seguridad, estando en funcionamiento sin la correspondiente habilitación, habiendo presentado nota la titular informando el alta de la empresa con el fin de que se le otorguen eventuales plazos para dar cumplimiento a lo solicitado, no constándose inicio de trámite de habilitación de funcionamiento, corresponde confeccionar acto resolutivo solicitando anuencia a esta Junta Departamental para aplicar multa de 100 UR (cien unidades reajustables) a la señora Tania Machín, en calidad de titular, por actividad sin permiso en el padrón 7281 de la localidad catastral Canelones;

IV) que dicha multa fue informada en actuaciones 15, 25 y 31 del mencionado expediente y debidamente notificada con fechas 3 de octubre de 2024, 31 de octubre y 28 de noviembre de 2025 según constancias anexadas en actuaciones 15, 27 y 32 del citado expediente;

V) que para proceder en consecuencia es necesario contar con anuencia de este legislativo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, artículo 19, en la redacción dada por la Ley N° 15.851 del 24 de diciembre de 1986 en su artículo 210, numeral 30.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aplicar multa de 100 UR (cien unidades reajustables) al valor de la fecha de su pago a

la señora Tania Machín titular de la cédula de identidad 4.896.064-2 en calidad de titular por actividad sin permiso en el padrón 7281 de la localidad catastral Canelones por no contar con medidas mínimas de seguridad y por funcionar sin la correspondiente habilitación.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NESTOR GARIN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES.

Fabiana González (oficinista), Soledad Da Silva (oficinista 1)

8) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CONTRATAR LA MODERNIZACIÓN DE LOS REFUGIOS PEATONALES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES, FORTALECIENDO LA SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA DE LOS MISMOS DURANTE EL PLAZO DE NUEVE AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO.

Canelones, 19 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1570-00019 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para contratar la modernización de los refugios peatonales del sistema de transporte público ubicados en el departamento de Canelones, fortaleciendo la seguridad ciudadana mediante la incorporación de nuevas tecnologías, en régimen de concesión de la explotación publicitaria de los mismos durante el plazo de nueve años a partir de la firma del contrato respectivo.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°25/06072 de fecha 29 de agosto de 2025, inserta en actuación 22 del expediente 2025-81-1010-01444, se resuelve aceptar la propuesta de iniciativa privada presentada por la empresa ARCUVA HOLDING S.A.S. al amparo de lo establecido en la Ley N°17555 y su decreto reglamentario N°442/002, con el objeto del reciclado y puesto en valor de 300 paradores de colectivo, construcción y colocación de paradores colectivos inteligentes y totems publicitarios en el departamento de Canelones;

II) que la Dirección General de Espacios Públicos, a través de la Dirección de Acondicionamiento Urbano, en cumplimiento de la normativa antes indicada sugiere gestionar un llamado a licitación pública para contratar la modernización de los refugios peatonales del sistema de transporte

público ubicados en el departamento de Canelones, fortaleciendo la seguridad ciudadana mediante la incorporación de nuevas tecnologías, en régimen de concesión de la explotación publicitaria de los mismos en régimen de concesión durante el plazo de nueve años a partir de la firma del contrato respectivo;

III) que conforme a la embergadura del proyecto que se llevará adelante y la inversión económica del mismo, es necesario otorgar la explotación en régimen de concesión relacionada, por un plazo que excede el período actual de gobierno departamental;

IV) que el proyecto representa una mejora sustancial en la infraestructura urbana y de transporte público del departamento de Canelones, constituyendo a la modernización y accesibilidad de los servicios de transporte y al sistema de movilidad sostenible;

V) que la incorporación de refugios inteligentes permitirá brindar servicios tecnológicos asociados al confort y la seguridad ciudadana;

VI) que en tal sentido, se vuelve menester dictar acto administrativo, a los efectos de solicitar anuencia a esta Junta Departamental;

VII) que la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte entiende pertinente conceder la anuencia solicitada según proyecto de resolución inserta en actuación 6, en lo que a ella compete.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para contratar la modernización de los refugios peatonales del sistema de transporte público ubicados en el departamento de Canelones, fortaleciendo la seguridad ciudadana mediante la incorporación de nuevas tecnologías, en régimen de concesión de la explotación publicitaria de los mismos durante el plazo de nueve años a partir de la firma del contrato respectivo, conforme las actuaciones que surgen del expediente 2025-81-1570-00019.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (8 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, AGUSTÍN OLIVER, FERNANDO MELGAR.

Fabiana González (oficinista 1)

9) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN FORMA DIRECTA

A LA EMPRESA CTR VIAL SAS, 1 PERMISO DE AUTOMÓVILES DE ALQUILER CON TAXÍMETRO BAJO LA MODALIDAD DE "TAXI ACCESIBLE" PARA PRESTAR SERVICIO EN LA LOCALIDAD CATASTRAL PARQUE DEL PLATA.

Canelones, 26 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1050-00508 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar en forma directa a la empresa CTR Vial SAS con RUT N°120393690017, 1 (un) permiso de Servicios de Automóviles de Alquiler con Taxímetro, bajo la modalidad de "Taxi Accesible" para prestar servicio en la localidad catastral Parque del Plata.

RESULTANDO: I) que mediante expediente 2018-81-1050-02238 se realizó llamado licitatorio N° 102/2018 para el Servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro en la localidad catastral Parque del Plata y se adjudicó a la Cooperativa Estesur (TACOOE) con RUT N°020503830016 1 (un) permiso en modalidad de Taxi Accesible, conforme Resolución N°19/02863 de fecha 25 de abril de 2019;

II) que la mencionada cooperativa no cumplió con las obligaciones contractuales establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 13, lo que habilita la aplicación de la rescisión prevista en el artículo 12 del mismo pliego;

III) que según luce anexo en actuación 1 del expediente 2025-81-1050-00508, el señor Rodrigo Tellechea titular de la cédula de identidad 4.020.455-7, en representación de la empresa CTR Vial SAS, RUT N°120393690017, remitió nota solicitando la adjudicación de un permiso para prestar el Servicio de Automóviles de Alquiler con Taxímetro en la modalidad exclusiva de "Taxi Accesible" en la localidad catastral Parque del Plata, departamento de Canelones;

IV) que de acuerdo con los informes de Escribanía de Tránsito y de la Dirección de Servicios Jurídicos en actuaciones 4 y 6 respectivamente del expediente 2025-81-1050-00508, la presente situación podría tratarse, previa anuencia de esta Junta Departamental, como caso análogo al de los cupos declarados desiertos en aplicación de la excepción prevista en el numeral 2, literal D del artículo 33 del TOCAF 2024, adjudicando el referido cupo a la solicitante de esta tramitación, CTR Vial SAS, RUT N°120393690017;

V) que tal como luce en actuación 6 del presente expediente la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte de esta Junta Departamental, se expidió favorablemente al respecto de esta solicitud de anuencia.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar en forma directa a la empresa CTR Vial SAS con RUT N°120393690017, 1 (un) permiso de Automóviles de Alquiler con Taxímetro bajo la modalidad de "Taxi Accesible" para prestar servicio en la localidad catastral Parque del Plata.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (7 votos en 8): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, AGUSTÍN OLIVER.

Fabiana González (oficinista 1), Soledad Da Silva (oficinista 1)

10) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EXONERACIÓN DE UNIDAD BÁSICA DE VENTA N°80, UBICADO EN LA FERIA VECINAL DE LOS DÍAS MIÉRCOLES DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA PAZ, POR SER DE APLICACIÓN LO ESTABLECIDO POR EL D.0014/023 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, ARTÍCULO 17, LITERALES B Y C.

Canelones, 26 de enero de 2026

VISTO: las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2024-81-1410-00004 solicitando anuencia para otorgar exoneración de la Unidad Básica de Venta N°80, ubicado en la feria vecinal de los días miércoles de la localidad catastral La Paz cuya titular es la señora Sandra Elizabeth Roldán titular de la cédula de identidad 3.726.926-9.

RESULTANDO: I) que la misma refiere a exoneración de la Unidad Básica de Venta N°80, ubicada en la feria de los días miércoles de la localidad de La Paz;

II) que según luce en actuación 17 del citado expediente el Grupo Asesor informa que sería de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literales B y C, mujer jefa de hogar desempleada y personas de bajos recursos que comercialicen objetos usados para proceder en consecuencia es menester contar con anuencia de este legislativo departamental.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar exoneración de Unidad Básica de Venta N°80, ubicado en la feria vecinal de los días miércoles de la localidad catastral La Paz cuya titular es la señora Sandra Elizabeth Roldán titular de la cédula de identidad 3.726.926-9, por ser de aplicación lo establecido por el D.0014/023 de esta Junta Departamental, artículo 17, literales B y C, mujer jefa de hogar desempleada y personas de bajos recursos que comercialicen objetos usados.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, AGUSTÍN OLIVER, FERNANDO MELGAR.

Fabiana González (oficinista 1), Soledad Da Silva (oficinista 1)

11) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR EL PAGO DE TASAS DE EDIFICACIÓN Y LAS CORRESPONDIENTES A INSTALACIÓN SANITARIA, LA CUAL SE DESPRENDE DEL PERMISO DE CONSTRUCCIÓN TRAMITADO POR LA ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO SOLIDARIO A REDOBLAR, POR OBRAS A EMPLAZARSE EN LA FRACCIÓN 1 DEL PADRÓN EN MAYOR ÁREA 46.830 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.

Canelones, 26 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1090-00525 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar exoneración del pago de tasas de edificación y las correspondientes a instalación sanitaria a emplazarse en la fracción 1 del padrón en mayor área 46.830 de la localidad catastral Ciudad de la Costa, gestión promovida por la Asociación Civil GRUPO SOLIDARIO A REDOBLAR.

RESULTANDO: I) que según luce anexo en actuación 1 del precitado expediente la Asociación Civil GRUPO SOLIDARIO A REDOBLAR, en virtud de ser una asociación sin fines de lucro, presentó nota solicitando la exoneración de pago de tasas por derechos de permiso de construcción;

II) que las construcciones se emplazan en la fracción de padrón antes citado, el cual fue cedido en comodato por la Intendencia de Canelones para la creación de un hogar para personas y familias de víctimas de terrorismo de Estado;

III) que mediante expediente 2023-81-1330-01308 se ha aprobado el permiso de construcción correspondiente;

IV) que en actuación 4 del expediente 2025-81-1090-00525 se adjunta liquidación de derechos emitida por la Dirección General de Planificación Territorial y Acondicionamiento Urbano, del permiso de construcción tramitado en expediente 2023-81-1330-01308;

V) que en función de lo actuado, la Dirección de Gestión Territorial en actuación 5 del expediente 2025-81-1090-00525 informa que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar exoneración del pago de tasas de edificación y las correspondientes a instalación sanitaria de acuerdo a la liquidación referida anteriormente;

VI) que las referidas tasas se encuentran establecidas en el Capítulo II "Tasas de Edificación" de la Ordenanza de la Edificación, D.0070/013 y sus modificativas y la Ordenanza de Instalaciones Sanitarias Internas.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar el pago de tasas de edificación y las correspondientes a instalación sanitaria de acuerdo a liquidación que se adjunta en actuación 4 del expediente 2025-81-1090-00525 la cual se desprende del permiso de construcción tramitado en expediente 2023-81-1330-01308 por la Asociación Civil GRUPO SOLIDARIO A REDOBLAR, por obras a emplazarse en la fracción 1 del padrón en mayor área 46.830 de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, AGUSTÍN OLIVER, FERNANDO MELGAR.

Fabiana González (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)
/kr

12) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES, AD-REFERÉNDUM DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, PARA EXONERAR POR VÍA DE EXCEPCIÓN AL CLUB SOCIAL CANELONES DEL PAGO DEL CANON POR DECK DE MADERA INSTALADO FRENTE A LA SEDE DEL REFERIDO CLUB, SITO EN CALLE TOMÁS BERRETA, PADRÓN 678 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, DESDE EL 22 DE MARZO DE 2024 HASTA QUE SE ACREDITE LA DESINSTALACIÓN DEL MISMO.

Canelones, 26 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2022-81-1090-00538 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar por vía de excepción la exoneración del pago del canon por deck de madera instalado frente a la sede del Club Social Canelones sito en calle Tomás Berreta frente al padrón 678 de la localidad catastral Canelones, desde el 22 de marzo de 2024 hasta que se acredite la desinstalación del mismo.

RESULTANDO: I) que por Resolución N°24/00332 de fecha 12 de enero de 2024, el ejecutivo departamental autorizó al Club Social Canelones a realizar la construcción de un deck en carácter precario y revocable, con ocupación de vereda en espacio público de calle Tomás Berreta frente al padrón 678 de la referida localidad catastral;

II) que de acuerdo a informe emitido por el Grupo Asesor del ejecutivo departamental, el cual luce en actuación 51 del citado expediente, el canon que se abona por invasión de espacio público no constituye un tributo, impuesto o tasa y por ende no estaría contemplado dentro de las exoneraciones que habitualmente se conceden por tributos;

III) que Pro-Secretaría S en actuación 54 del mencionado expediente informa que dicha institución es sin fines de lucro, es generadora de un sin fin de eventos sociales importantes para la ciudad de Canelones y todo el departamento y que se enmarca en lo dispuesto en el Art. 69 de la Constitución de la República, por lo que solicita se remitan los presentes obrados a esta Junta Departamental para autorizar por vía de excepción la exoneración al Club Social Canelones del pago del canon por deck de madera instalado frente a la sede del mencionado club, desde el 22 de marzo de 2024 y hasta que se acredite su desocupación.

CONSIDERANDO: que esta asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, para exonerar por vía de excepción al Club Social Canelones del pago del canon por deck de madera instalado frente a la sede del referido club, sito en calle Tomás Berreta, padrón 678 de la localidad catastral Canelones, desde el 22 de marzo de 2024 hasta que se acredite la desinstalación del mismo.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARÍN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, AGUSTÍN OLIVER, FERNANDO MELGAR.

Fabiana González (oficinista 1) Soledad Da Silva (oficinista 1)

/kr

13) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: OTORGAR UNA PARTIDA ESPECIAL MENSUAL DE SIETE MIL PESOS URUGUAYOS A LAS FUNCIONARIAS Y A LOS FUNCIONARIOS QUE DESEMPEÑAN TAREAS EN LAS SECRETARÍAS DE BANCADAS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REPRESENTACIÓN EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL.

Canelones, 19 de enero de 2026

VISTO: que las tareas desarrolladas por el personal de las secretarías de bancadas de los partidos con representación en esta Junta Departamental revisten carácter de particular confianza, en tanto implica un vínculo directo y permanente con los representantes políticos electos así como al manejo de información sensible y estratégica vinculada a la actividad política e insitucional.

CONSIDERANDO: I) que dichas funciones exceden las tareas administrativas ordinarias por tratarse de actividades netamente políticas vinculadas al diseño, seguimiento y ejecución de lineamientos definidos por cada bancada, contribuyendo al adecuado funcionamiento del sistema de representación democrática;

II) que la dedicación, responsabilidad y disponibilidad que requiere este tipo de funciones justifican el otorgamiento de una compensación especial, como reconocimiento a la especificidad, complejidad y compromiso que las mismas implican;

III) que resulta necesario establecer un mecanismo que contemple y

valore esta situación particular, otorgando una partida especial a quienes desempeñen funciones en las secretarías de bancadas, en concordancia con criterios de equidad, reconocimiento funcional y fortalecimiento institucional.

IV) que mediante proyecto de resolución que según luce en actuación 2 del expediente 2025-201-81-00023, el presidente de esta Junta Departamental sugiere otorgar una partida especial mensual de \$7.000 (siete mil pesos uruguayos) a las funcionarias y a los funcionarios que desempeñan tareas en las secretarías de bancadas de los partidos políticos con representación en este legislativo departamental.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Otorgar una partida especial mensual de \$7.000 (siete mil pesos uruguayos) a las funcionarias y a los funcionarios que desempeñan tareas en las secretarías de bancadas de los partidos políticos con representación en este legislativo departamental, en atención al carácter de particular confianza y a la naturaleza netamente política de las funciones que desarrollan.

2. Remitir a las Gerencias de Administración y Financiera Contable.

3. Aplicar la excepción prevista en el inciso 3° del artículo 67 del Reglamento Interno e insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta) NÉSTOR GARIN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PEREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER, FERNANDO MELGAR.

Fabiana González (oficinista 1)

14) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA APROBAR Y HABILITAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE LAS CONSTRUCCIONES ORIGINALES DEL CONJUNTO DE VIVIENDAS REALIZADO POR MEVIR EN EL PADRÓN 927 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN ANTONIO.

Canelones, 14 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente

2022-81-1090-00393 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar y habilitar en carácter precario y revocable las construcciones originales del conjunto de viviendas realizado por MEVIR en el padrón 927 de la localidad catastral San Antonio, propiedad de MEVIR, RUT. N°213971680013.

RESULTANDO: I) que la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Canelones en actuación 35 del citado expediente informa favorablemente en relación a lo solicitado;

II) que la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 35 y 38 del mencionado expediente informa que tratándose de viviendas existentes ejecutadas en el marco del Programa MEVIR (Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural), ya consolidado y entendiéndose necesario avanzar en la regularización de la situación en coincidencia con la política nacional de vivienda, corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental, para la aprobación y habilitación de las construcciones originales del conjunto de viviendas realizado por MEVIR en el padrón 927 de la localidad catastral San Antonio (declaradas en gráficos como "estado original MEVIR");

III) que de contar con la anuencia solicitada, al amparo del D. 0022/011 de esta Junta Departamental, será responsabilidad de los futuros propietarios de cada unidad la regularización de las construcciones realizadas por fuera del conjunto original.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar y habilitar en carácter precario y revocable las construcciones originales del conjunto de viviendas realizado por MEVIR en el padrón 927 de la localidad catastral San Antonio, propiedad de MEVIR, RUT. N°213971680013.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, LEONARDO BORGES, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4).

M.R

15) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 1120 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA ROSA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y SIN RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 14 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2010-81-1090-00390 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1120 de la localidad catastral Santa Rosa, propiedad de las señoras Adriana Beatriz, Natalia Noemí y Romina Mercedes Silvera Curbelo, titulares de las cédulas de identidad 4.399.648-0, 4.740.327-5 y 4.842.927-6 respectivamente.

RESULTANDO: I) que en actuación 141 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietarias y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando las interesadas el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha Ordenanza;

II) que en función de lo expuesto la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Canelones y la respectiva dirección en actuaciones 142 y 146 del mencionado expediente informan que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan, sin recargo contributivo por:

Obras en infracción, sin recargo contributivo por ser anteriores al año 1974.

Infracción relevante:

- invasión de retiro frontal en 7,15 ²m, del año 1956.

Infracciones medias:

- a) invasión de retiro voluntario menor a 1,00 m, 2,00 m², año 1956;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, 3,57 m² año 1956;
- c) DSI a distancia no reglamentaria de límite de predio, año 1956.

Infracciones leves:

- a) local 2 y 11, iluminación y ventilación insuficiente;
- b) distancias no reglamentarias en red sanitaria primaria;
- c) falta ventilación en red primaria;
- d) invasión de retiro voluntario menor a 1,00 m con 0,57 m², año 1990 (infracción de menor cuantía según Circular N° 2025/00003/1).

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1120 de la localidad catastral Santa Rosa, propiedad de las señoras Adriana Beatriz, Natalia Noemí y Romina Mercedes Silvera Curbelo, titulares de las cédulas de identidad 4.399.648-0, 4.740.327-5 y 4.842.927-6 respectivamente, con tolerancia a infracciones que se detallan y sin recargo contributivo por:

Obras en infracción, sin recargo contributivo por ser anteriores al año 1974, por:

Infracción relevante:

- invasión de retiro frontal en 7,15 m², del año 1956.

Infracciones medias:

- a) invasión de retiro voluntario menor a 1,00 m, 2,00 m², año 1956;
- b) invasión de retiro lateral a distancia menor a 5 m de la línea de retiro frontal, 3,57 m² , año 1956;
- c) DSI a distancia no reglamentaria de límite de predio, año 1956.

Infracciones leves:

- a) local 2 y 11, iluminación y ventilación insuficiente;
- b) distancias no reglamentarias en red sanitaria primaria;
- c) falta ventilación en red primaria;
- d) invasión de retiro voluntario menor a 1,00 m con 0,57 m², año 1990 (infracción de menor cuantía según Circular N° 2025/00003/1).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, LEONARDO BORGES, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI, NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4).

m/r

16) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 32970 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL EL PINAR.

Canelones, 17 de diciembre de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1330-00002 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 32970 de la localidad catastral El Pinar, propiedad del señor Luis María Ubal Raña, titular de la cédula de identidad 1.348.983-3.

RESULTANDO: I) que en actuación 27 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnica actuante tolerancia para su autorización asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo expuesto el Departamento Técnico de la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Ciudad de la Costa y la respectiva dirección en actuaciones 28 y 29 del mencionado expediente informan que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- invasión de retiro posterior con altura mayor a la reglamentaria en 36m² del año 2000.

Obras en infracción leve sin afectación a terceros y sin promover recargo contributivo por:

- altura de cielorraso en locales de planta alta de 2,35m, inferior al mínimo reglamentario de 2,40m;
- paso libre de escalera no reglamentario;
- escalera con dimensiones no reglamentarias.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 32970 de la

localidad catastral El Pinar, propiedad del señor Luis María Ubal Raña, titular de la cédula de identidad 1.348.983-3, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros con un recargo contributivo del 30% por:

- invasión de retiro posterior con altura mayor a la reglamentaria en 36m², del año 2000.

Obras en infracción leve sin afectación a terceros y sin promover recargo contributivo por:

-altura de cielorraso en locales de planta alta de 2,35m, inferior al mínimo reglamentario de 2,40m;

-paso libre de escalera no reglamentario;

-escalera con dimensiones no reglamentarias.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, SILVIA NÚÑEZ, LEONARDO BORGES, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3)

/kr

17) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 494 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL LA FLORESTA, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 28 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1280-00128 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la

Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 494 de la localidad catastral La Floresta propiedad de los señores Javier Lino González Cabrera y Graciela Lilián María Borriero Calcagno, titulares de las cédulas de identidad 1.176.031-8 y 1.813.153-4 respectivamente.

RESULTANDO: I) que en actuación 29 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante tolerancia para su autorización asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que el legislativo departamental por R.0987/025 de fecha de 2 de diciembre de 2025 anexada en actuación 42 solicitando revisión del recargo contributivo según Resolución N°25/07160.

III) que en función de lo expuesto la Dirección de Gestión Territorial en actuación 45 informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para:

- 1) dejar sin efecto la Resolución N°25/07160 de fecha 10 de octubre de 2025;
- 2) solicitar anuencia a la Junta Departamental para autorizar las obras destinadas a viviendas en el padrón 494 en carácter precario y revocable al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros con recargo contributivo del 30% por:

- sector de 9,81 m² de construcciones del año 1998 en retiros lateral y posterior con altura superior al máximo admisible reglamentariamente;

Obras en infracción leve sin recargo contributivo:

- a) distancia entre IG y PPT mayor a la reglamentaria;
- b) falta ventilación de inodoro en local 3;
- c) altura de conducto de humos menor a la reglamentaria;
- d) altura de contrahuella de escalera no reglamentaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 494 de la localidad catastral La Floresta propiedad de los señores Javier Lino González Cabrera y Graciela Lilián María Borriero Calcagno, titulares de las cédulas de identidad 1.176.031-8 y 1.813.153-4 respectivamente, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros con recargo contributivo del 30% por:

- sector de 9,81 m² de construcciones del año 1998 en retiros lateral y posterior con altura superior al máximo admisible reglamentariamente;

Obras en infracción leve sin recargo contributivo:

- a) distancia entre IG y PPT mayor a la reglamentaria;
- b) falta ventilación de inodoro en local 3;
- c) altura de conducto de humos menor a la reglamentaria;
- d) altura de contrahuella de escalera no reglamentaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI y JERÓNIMO COSTA.

Fabiana González (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

/fb

18) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 537 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SAN LUIS, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 17 de diciembre de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1280-00257 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a

vivienda sitas en el padrón 537 de la localidad catastral San Luis, propiedad de los señores Nora Schoenemann Martínez y Walter Bernardo Nehr Rodríguez titulares de las cédulas de identidad 942.123-9 y 1.121.306-4 respectivamente.

RESULTANDO: I) que en actuación 20 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante tolerancia para su autorización asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo expuesto la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Canelones y la respectiva dirección en actuaciones 33 y 34 del mencionado expediente informan que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30 % por:

Infracción relevante:

- invasión de retiro frontal por 22m² de construcción del año 1980 y 9m² del año 1990.

Infracción media:

- distancia menor al mínimo normativo de DSI a lindera.

Obras en infracción leve sin afectación a terceros y sin recargo contributivo:

- área y lado mínimo de baño no reglamentarios;
- altura de conducto de humo no reglamentario;
- área de estar-cocina no reglamentario para vivienda de dos dormitorios;
- lado menor de estar-cocina no reglamentario;
- nivel de umbral no reglamentario;
- dormitorio 01 como local de paso a otra habitación y baño no reglamentario;

- capacidad de DSI no reglamentario;
- distancia de CI01 y CI02 a los respectivos DSI no reglamentarios;
- falta SD en CI01;
- distancia de PC a IG no reglamentario.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 537 de la localidad catastral San Luis, propiedad de los señores Nora Schoenemann Martínez y Walter Bernardo Nehr Rodríguez titulares de las cédulas de identidad 942.123-9 y 1.121.306-4 respectivamente, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30 % por:

Infracción relevante:

- invasión de retiro frontal por 22m² de construcción del año 1980 y 9m² del año 1990.

Infracción media:

- distancia menor al mínimo normativo de DSI a lindera.

Obras en infracción leve sin afectación a terceros y sin recargo contributivo:

- área y lado mínimo de baño no reglamentarios;
- altura de conducto de humo no reglamentario;
- área de estar-cocina no reglamentario para vivienda de dos dormitorios;

- lado menor de estar-cocina no reglamentario;
- nivel de umbral no reglamentario;
- dormitorio 01 como local de paso a otra habitación y baño no reglamentario;
- capacidad de DSI no reglamentario;
- distancia de CI01 y CI02 a los respectivos DSI no reglamentarios;
- falta SD en CI01;
- distancia de PC a IG no reglamentario.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, SILVIA NÚÑEZ, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3)

19) COMISIÓN PERMANENTE Nº3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN EL PADRÓN 6051 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CANELONES, CON TOLERANCIA A INFRACCIONES Y RECARGO CONTRIBUTIVO.

Canelones, 17 de diciembre de 2025

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2025-81-1090-00592 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 6051 de la localidad catastral Canelones, propiedad de los señores Adhemar Alejandro Perrone Gallo y María Silvina Pérez Ravelo, titulares de las cédulas de identidad 3.863.086-5 y 3.802.491-3 respectivamente.

RESULTANDO: I) que en actuación 1 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por

infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietarios y técnico actuante tolerancia para su autorización asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo expuesto la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Canelones y la respectiva dirección en actuaciones 6 y 7 del mencionado expediente informan que corresponde solicitar anuencia a esta Junta Departamental para autorizar las citadas obras en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros con recargo contributivo del 30% por:

- invasión de retiro posterior con edificaciones de altura superior al máximo reglamentario del año 2002;
- invasión de retiro lateral y posterior en porcentaje 20,04% del área total del predio, superior al máximo de 15% admisible reglamentariamente, en 125,32m² del año 2002.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo por infracciones leves:

- desagües sanitarios no reglamentarios en barbacoa;
- falta ventilación en red primaria y secundaria.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 6051 de la localidad catastral Canelones, propiedad de los señores Adhemar Alejandro Perrone Gallo y María Silvina Pérez Ravelo, titulares de las

cédulas de identidad 3.863.086-5 y 3.802.491-3 respectivamente, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros con recargo contributivo del 30% por:

- invasión de retiro posterior con edificaciones de altura superior al máximo reglamentario, del año 2002;
- invasión de retiro lateral y posterior en porcentaje 20,04% del área total del predio, superior al máximo de 15% admisible reglamentariamente, en 125,32m² del año 2002.

En iguales términos, sin promover recargo contributivo por infracciones leves:

- desagües sanitarios no reglamentarios en barbacoa;
- falta ventilación en red primaria y secundaria.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, SILVIA NÚÑEZ, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI y NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3)

20) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE, AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN PADRÓN 1220 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL NEPTUNIA.

Canelones, 28 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1280-00445 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1220 de la localidad catastral Neptunia,

propiedad del señor Jorge Herschell Ginella López, titular de la cédula de identidad 923.298-1.

RESULTANDO: I) que en actuación 13 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de la Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante tolerancia para su autorización asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo expuesto la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 18 y 19 del mencionado expediente informan que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental, solicitando anuencia para autorizar las citadas obras, en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción de carácter relevante con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30 % por:

- construcciones en retiro posterior, con altura máxima +4,80m, mayor al máximo reglamentario de 4,00m.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda sitas en el padrón 1220 de la localidad catastral Neptunia, propiedad del señor Jorge Herschell Ginella López, titular de la cédula de identidad 923.298-1, con tolerancia a infracciones y recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción de carácter relevante con afectación a terceros, con un recargo contributivo del 30 % por:

- construcciones en retiro posterior, con altura máxima +4,80 m, mayor al máximo reglamentario de 4,00 m.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, ROSARIO LARREA, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, JERÓNIMO COSTA.

Fabiana González (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

/mr

21) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR CATEGORÍA DE SUELO SUBURBANO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS Y DE SERVICIOS AL ACTUAL PADRÓN RURAL 3793.

Canelones, 14 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1010-02571 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar categoría de suelo suburbano de actividades productivas y de servicios al actual padrón rural 3793, en el marco de lo dispuesto en el artículo 29 de los D.0020/011, D.0032/011 y D.0073/014 de esta Junta Departamental.

RESULTANDO: I) que según el contenido de actuación 22 del expediente 2021-81-1090-00269, refiere a un emprendimiento industrial en suelo rural que cuenta con gestiones frente a la Intendencia de Canelones desde el año 2006, previo a la aprobación de la Ley 18.308;

II) que de acuerdo a lo expuesto por la Dirección de Planificación en actuación 1 del expediente 2024-81-1010-02571, las directrices departamentales en su artículo 29 de los D.0020/011, D.0032/011 y D.0073/014 reconocen la actualización de la categoría de suelo de acuerdo a la legislación vigente, para las preexistencias a la Ley 18308, pudiendo considerar la recategorización del actual padrón rural 3793 a suburbano de actividades logísticas e industriales;

III) que por Resolución 25/08962 de la Intendencia de Canelones se rectifica el ítem II del Resultando y el numeral 1 del Resuelve de la Resolución 24/08048 del 8 de noviembre de 2024, donde dice "D.

0073/01" debió decir "D. 0073/014".

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar categoría de suelo suburbano de actividades productivas y de servicios al actual padrón rural 3793, en el marco de lo dispuesto en el artículo 29 de los D.0020/011, D.0032/011 y D.0073/014 de esta Junta Departamental.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, LEONARDO BORGES, LOREDANA MORANDO, NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4)
/fg

22) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: CONCEDER ANUENCIA A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA OTORGAR EN CARÁCTER PRECARIO Y REVOCABLE AL AMPARO DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 30 DE LA ORDENANZA DE LA EDIFICACIÓN Y SUJETO AL ARTÍCULO 32 DE LA MISMA, LAS OBRAS DESTINADAS A VIVIENDA SITAS EN PADRÓN 3015 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL DE PARQUE DEL PLATA.

Canelones, 14 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2023-81-1090-00531 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para otorgar regularización de las obras destinadas a vivienda en el padrón 3015 de la localidad catastral Parque del Plata, propiedad del señor Walter Enrique Hernández Umpierrez y la señora Shirley Roxana Fernández Hernández titulares de las cédulas de identidad 3.857.705-1 y 3.190.377-6 respectivamente.

RESULTANDO: I) que en actuación 14 del citado expediente se anexa Formulario de Solicitud de Tolerancia donde surgen observaciones por infracciones en la Ordenanza de la Edificación solicitando en el mismo,

propietarios y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando los interesados el recargo en la contribución inmobiliaria de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha ordenanza;

II) que en función de lo expuesto, la Gerencia de Sector Gestión Territorial de Atlántida y la respectiva dirección en actuaciones 23 y 27 del mencionado expediente informan que corresponde confeccionar acto resolutivo para remitir los presentes obrados a esta Junta Departamental solicitando anuencia para autorizar las citadas obras en carácter precario y revocable, al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma con tolerancias a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros con recargo contributivo del 30% por:

- densidad de ocupación habitacional de 2 unidades en 600 m² de predio siendo la densidad reglamentaria de 1 vivienda cada 400 m² de suelo;

Obras en infracciones leves, sin recargo contributivo:

a) local A02 con destino baño con área 2,52 m², inferior al mínimo 3,00 m² reglamentario;

b) local A03 con destino dormitorio 8,74 m², inferior al mínimo 10,00 m² reglamentario;

c) local B01 con destino living-comedor-cocina, con lado menor a 1,32 m inferior al mínimo 2,50 m reglamentario;

d) falta de sifón desconector en CI N°1 previa a DSI al fondo del predio.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para otorgar en carácter precario y revocable al amparo de lo dispuesto por los artículos 29 y 30 de la Ordenanza de la Edificación y sujeto al artículo 32 de la misma, las obras destinadas a vivienda en el padrón 3015 de la localidad catastral de Parque del Plata, propiedad del señor Walter Enrique Hernández Umpierrez y la señora Shirley Roxana Fernández Hernández titulares de las cédulas de identidad 3.857.705-1 y 3.190.377-6 respectivamente, con tolerancia a infracciones que se detallan y con recargo contributivo como se indica:

Obras en infracción relevante con afectación a terceros con recargo contributivo del 30% por infracción relevante:

- densidad de ocupación habitacional de 2 unidades en 600 m² del predio, siendo el máximo reglamentario de 1 vivienda cada 400 m².

Obras en infracciones leves, sin recargo contributivo:

a) local A02 con destino baño, con área 2,52 m², inferior al mínimo 3,00 m² reglamentario;

b) local A03 con destino dormitorio, con área 8,74 m², inferior al mínimo 10,00 m² reglamentario;

c) local B01 con destino living-comedor-cocina, con lado menor a 1,32 m, inferior al mínimo 2,50 m reglamentario;

d) falta del sifón desconector en CI N°1 previa a DSI al fondo del predio.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ALVAREZ, ISABEL MAIESE, LEONARDO BORGES, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI, NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4).

/fb

23) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA PROBLEMÁTICA QUE PADECEN LOS SEÑORES CURULES REFERENTE A ESTACIONAMIENTO AL CONCURRIR A LA JUNTA DEPARTAMENTAL O A LA INTENDENCIA DE CANELONES.

Canelones, 17 de noviembre de 2025

VISTO: la nota de fecha 1° de agosto de 2025 presentada por varios señores ediles referida a la problemática de estacionamiento que padecen los señores curules cuando concurren a la Junta Departamental por motivos legislativos o a la Intendencia de Canelones por trámites o reuniones.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de que sea derivada a la Dirección General de Tránsito para su conocimiento y consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2

Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones la problemática que padecen los señores curules referente a estacionamiento cuando concurren a la Junta Departamental por motivos legislativos o a la Intendencia de Canelones por trámites o reuniones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), CARMEN VALDEOLIVAS, LOANA PIZARRO, EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, EMILIANO QUINTERO, RAÚL DETOMASI, FABIÁN ANDRADE.

Soledad da Silva (oficinista 1), Florencia Boyrie (oficinista 4)

24) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA SOLICITUD DE LA SEÑORA EDILA NOEMÍ PULITANO REFERENTE A LA PREOCUPACIÓN DE LOS VECINOS DE LA LOCALIDAD DE SAN JACINTO Y A LA NECESIDAD DE MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL DE LA CIUDAD.

Canelones, 15 de setiembre de 2025

VISTO: la nota presentada por la señora edila Noemí Pulitano manifestando la preocupación de los vecinos de la localidad de San Jacinto y la necesidad de mejorar la seguridad vial en la ciudad.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para ser derivadas a la Dirección de Tránsito y Transporte y al Municipio de San Jacinto a través de la Secretaría de Descentralización y Participación para su conocimiento y consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones la solicitud de la señora edila Noemí Pulitano referente a la preocupación de los vecinos de la localidad de San Jacinto y a la necesidad de mejorar la seguridad vial de la ciudad, para ser derivadas a la Dirección de Tránsito y Transporte y al Municipio de San Jacinto para su conocimiento y consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por mayoría (6 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), EDUARDO VILA, JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI, JULIÁN FERREIRO.

Soledad da Silva (Oficinista 1), Florencia Boyrie (Oficinista 4).

/fb

25) COMISIÓN PERMANENTE N°2 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LA SOLICITUD DEL SEÑOR EDIL EMILIANO QUINTERO REFERENTE AL MAL ESTADO DE VEREDAS Y DAÑOS PROVOCADOS POR EL ARBOLADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE PANDO.

Canelones, 15 de setiembre de 2025

VISTO: las palabras vertidas en sala por el señor edil Emiliano Quintero referidos al mal estado de veredas y daños provocados por el arbolado público en la ciudad de Pando.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones para ser derivadas a la Dirección General de Obras y al Municipio de Pando a través de la Secretaría de Descentralización y Participación para su conocimiento y consideración.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°2 Obras Públicas, Tránsito y Transporte, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones la solicitud del señor edil Emiliano Quintero referente al mal estado de veredas y daños provocados por el arbolado público en la ciudad de Pando, para ser derivadas a la Dirección General de Obras y al Municipio de Pando para su conocimiento y consideración.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (5 votos en 8): SHEILA STAMENKOVICH (presidenta), JOAQUÍN CAMBÓN (vicepresidente), JUAN MARTELUNA, RAÚL DETOMASI, JULIÁN FERREIRO.

Soledad da Silva (Oficinista 1), Florencia Boyrié (Oficinista 4)

/fb

26) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: DEVOLVER ESTOS OBRADOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA RECTIFICAR EL NÚMERO DE PADRÓN QUE FIGURA EN EL RESUELVE DE LA RESOLUCIÓN 25/08156 DEL EJECUTIVO DEPARTAMENTAL.

Canelones, 14 de enero de 2026

VISTO: los presentes obrados radicados en expediente 2024-81-1330-01672 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar las siguientes excepciones normativas: a) FOT propuesto 149%; b) alturas proyectadas +16.80m (torre 1), +19.40m (torre 2); c) cantidad total de viviendas proyectadas= 52; d) FOS propuesto 25%; e) FOS verde propuesto 59%; f) retiro posterior lago 17m, para otorgar viabilidad de emplazamiento y uso para construcción de 2 bloques apartamentos con 52 unidades, emplazado en el padrón 48766 (antes fracción 2 del padrón 2696) de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente devolver los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para solicitar rectificar el número de padrón que figura en el resuelve de la Resolución 25/08156 del ejecutivo departamental.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Devolver los presentes obrados a la Intendencia de Canelones para rectificar el número de padrón que figura en el resuelve de la Resolución 25/08156 del ejecutivo departamental.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, LEONARDO BORGES, LOREDANA MORANDO, MARCELO TAMBORINI, GUSTAVO MORANDI, NOEMÍ PULITANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Florencia Boyirié (oficinista 4).

/cc

27) COMISIÓN PERMANENTE N°6 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LO EXPUESTO POR LA SEÑORA EDILA LYLIAM ESPINOSA REFERENTE A LA CUENCA DEL RÍO SANTA LUCÍA Y LAGUNA DEL CISNE PARA SER DERIVADAS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN AMBIENTAL Y A LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA SOLICITAR INFORMACIÓN.

Canelones, 9 de diciembre de 2025

VISTO: las palabras vertidas en sala por la señora edila Lyliam Espinosa referidas al tema: Cuenca del río Santa Lucía y Laguna del Cisne.

CONSIDERANDO: que esta asesora entiende pertinente remitir las presentes actuaciones a la Intendencia de Canelones a los efectos de que sean derivadas a la Dirección General de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Gestión Territorial para solicitar información.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°6 Área Metropolitana, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Remitir a la Intendencia de Canelones lo expuesto por la señora edila Lyliam Espinosa referente a la Cuenca del río Santa Lucía y Laguna del Cisne para ser derivadas a la Dirección General de Gestión Ambiental y a la Dirección General de Gestión Territorial para solicitar información.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): CÉSAR LISTA (presidente), VICTOR ROSSI (vicepresidente), LUCY GARDERES, SONIA AGUIRRE, ROSARIO CORTÉS, SERGIO ALTESOR y EMILIANO RODRÍGUEZ.
Martín Rodríguez (oficinista 3)

28) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA EL SIGUIENTE INFORME: SUGERIR A ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL ILUMINAR SU FACHADA EN COLOR DORADO EN REFERENCIA AL DÍA INTERNACIONAL CONTRA EL CÁNCER INFANTIL, DURANTE EL MES DE FEBRERO O EN LA SEMANA DEL 15 DE FEBRERO, DURANTE TODA LA LEGISLATURA DEPARTAMENTAL.

Canelones, 9 de diciembre de 2025

VISTO: la nota de fecha 28 de noviembre de 2025, presentada por la

Fundación Pérez Scremini, mediante la cual solicita que durante el mes de febrero o en la semana del 15 de febrero, día en que se conmemora el Día Internacional Contra el Cáncer Infantil, se intervenga en color dorado, color internacional de la lucha contra el cáncer infantil, las letras de ingreso a ciudades, pueblos y localidades del departamento y se iluminé con el mismo color edificios públicos, simbólicos o monumentos departamentales.

CONSIDERANDO: I) que esta asesora entiende pertinente sugerir a este legislativo departamental iluminar su fachada en color dorado en referencia al Día Internacional Contra el Cáncer Infantil, durante el mes de febrero o en la semana del 15 de febrero, día en el cual se conmemora dicho día;

II) que asimismo se sugiere remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones y a los treinta y dos municipios del departamento sugiriendo intervenir en color dorado, color internacional de la lucha contra el cáncer infantil, las letras de ingreso a ciudades, pueblos y localidades del departamento e iluminar con el mismo color edificios públicos, simbólicos o monumentos departamentales durante el mismo período de tiempo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Sugerir a este legislativo departamental iluminar su fachada en color dorado en referencia al Día Internacional Contra el Cáncer Infantil, durante el mes de febrero o en la semana del 15 de febrero, durante toda la L Legislatura Departamental.

2. Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones y que los mismos sean remitidos, a través de la Secretaría de Descentralización y Participación, a los treinta y dos municipios sugiriendo intervenir en color dorado, color internacional de la lucha contra el cáncer infantil, las letras de ingreso a ciudades, pueblos y localidades del departamento e iluminar con el mismo color edificios públicos, simbólicos o monumentos departamentales durante durante toda la L Legislatura Departamental en referencia al Día Internacional Contra el Cáncer Infantil

3. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.
Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MARISOL D´ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), MARÍA

PALOMEQUE, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO, ÁLVARO DENI y IVÁN CILINTANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3)

29) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ADEOM CANELONES REMITE NOTA SOLICITANDO QUE SE RECIBA A LA COMISIÓN DIRECTIVA EN EL PLENARIO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES.

Canelones, 29 de diciembre de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: ADEOM Canelones remite nota solicitando que se reciba a la Comisión Directiva en el plenario de la Junta Departamental de Canelones.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NATHALI MUNIZ (presidenta), FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, WALKIRIA RIVERO, SERGIO MÁRQUEZ, AGUSTIN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Fabiana González (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

30) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: ADEOM CANELONES REMITE NOTA SOLICITANDO SER RECIBIDOS POR LA COMISIÓN N°1.

Canelones, 29 de diciembre de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: ADEOM Canelones remite nota solicitando ser recibidos por la Comisión N°1.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NATHALI MUNIZ (presidenta), FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PÉREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, WALKIRIA RIVERO, SERGIO MÁRQUEZ, AGUSTIN OLIVER y FERNANDO MELGAR.

Fabiana González (oficinista 1) y Soledad Da Silva (oficinista 1)

31) COMISIÓN PERMANENTE N°1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR GENERAL DEL CUERPO SEÑOR MARCELO AIZCORBE PRESENTA PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2025.

Canelones, 26 de enero de 2026

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Contador general del cuerpo señor Marcelo Aizcorbe presenta proyecto de trasposición de rubros de esta Junta Departamental de fecha de 29 de octubre de 2025.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARIN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PEREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, AGUSTÍN OLIVER, FERNANDO MELGAR.

Soledad Da Silva (oficinista 1), Fabiana González (oficinista 1)

32) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: CONTADOR GENERAL DEL CUERPO, SEÑOR MARCELO AIZCORBE, PRESENTA NOTA ADJUNTANDO PROYECTO DE TRASPOSICIÓN DE RUBROS DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2025.

Canelones, 26 de enero de 2026

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Contador general del cuerpo, señor Marcelo Aizcorbe, presenta nota adjuntando proyecto de trasposición de rubros de fecha 9 de diciembre de 2025.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARIN (vicepresidente), JUAN RIPOLL, HERNÁN PEREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, AGUSTÍN OLIVER, FERNANDO MELGAR.

Soledad Da Silva (oficinista 1), Fabiana González (oficinista 1)

33) COMISIÓN PERMANENTE Nº1 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORAS FUNCIONARIAS VERÓNICA MIRANDA Y LUCIANA PÉREZ EN CALIDAD DE PRESIDENTA Y SECRETARIA DE LA ASOCIACIÓN DE FUNCIONARIOS DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL, PRESENTAN NOTA REFERENTE A PLATAFORMA REIVINDICATIVA CON VISTA AL PRÓXIMO PRESUPUESTO QUINQUENAL DE ESTE ORGANISMO, DEFINIDA EN ASAMBLEA CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Canelones, 19 de enero de 2026

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente Nº 1 Legislación, Texto Ordenado, Asuntos Internos, Legales y Económico–Financieros, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señoras funcionarias Verónica Miranda y Luciana Pérez en calidad de presidenta y secretaria respectivamente de la Asociación de Funcionarios de esta Junta Departamental, presentan nota referente a plataforma reivindicativa con vista al próximo presupuesto quinquenal de este organismo, definida en asamblea celebrada el día 13 de noviembre del 2025.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones. Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): NATHALI MUNIZ (presidenta), NÉSTOR GARIN (vicepresidente), FLORENCIA BIELLI, HERNÁN PEREZ, ANDRÉS PEDRAZZI, LEONARDO BORGES, ALEJANDRO REPETTO, AGUSTÍN OLIVER, FERNANDO MELGAR.

Fabiana González (oficinista 1)

34) COMISIÓN PERMANENTE N°3 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORES EDILES ALEJANDRO REPETTO Y ANDREA MARENCO PRESENTARON NOTA PLANTEANDO PROBLEMÁTICA SOBRE EL SERVICIO DE BAROMÉTRICA QUE SE ENCUENTRA SUSPENDIDO EN EL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS.

Canelones, 14 de enero de 2026

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 Ordenamiento Territorial, Nomenclátor, Vivienda y Medio Ambiente, aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla: Señores ediles Alejandro Repetto y Andrea Marengo presentan nota planteando problemática sobre el servicio de barométrica que se encuentra suspendido en el Municipio de Las Piedras.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): CECILIA MARTÍNEZ (presidenta), ARTURO GARRACINI (vicepresidente), LAURA ÁLVAREZ, ISABEL MAIESE, LEONARDO BORGES, LOREDANA MORANDO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Florencia Boyrié (oficinista 4).

35) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: GRUPO DE ORGANIZACIÓN REMITIÓ INVITACIÓN PARA PARTICIPAR DE LA MOVILIZACIÓN POR LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD, LA CUAL SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2025 EN LA PLAZA LIBER SEREGNI DE LA LOCALIDAD DE COSTA AZUL.

Canelones, 9 de diciembre de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha

tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Grupo de organización remite invitación para participar de la movilización por la conmemoración del Día Internacional de las Personas en situación de Discapacidad la cual fue llevada a cabo el día 3 de diciembre del corriente en la plaza Liber Seregni de la localidad de Costa Azul.

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): MARISOL D´ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), MARÍA DE LOS ANGELES PALOMEQUE, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO, ÁLVARO DENIS y IVAN CILINTANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3)

/fb

36) COMISIÓN PERMANENTE N°7 PRESENTA INFORME CON PROPUESTA DE ARCHIVAR EL SIGUIENTE ASUNTO: SEÑORA ROCÍO BOGADO PERTENECIENTE A LA MICRORREGIÓN 1 EN EL ENCUENTRO DE PERSONAS MAYORES -EDIL POR UN DÍA- REALIZADO EL DÍA 1° DE NOVIEMBRE DE 2024 EN ESTE LEGISLATIVO DEPARTAMENTAL SE REFIRIÓ SOBRE EL TEMA: NECESIDAD DE CAMPAÑAS DE CONCIENTIZACIÓN Y VISIBILIZACIÓN SOBRE DEBILIDAD MOTRIZ, AUDITIVA Y COGNITIVA E INCLUIR A LA PRIMERA INFANCIA EN LA TEMÁTICA DEL ADULTO MAYOR.

Canelones, 25 de noviembre de 2025

VISTO: el presente asunto radicado en esta comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Reglamento Interno, la Comisión

Permanente N°7 DD.HH., Convivencia, Memoria, Población y Salud aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN:

1. Disponer el pase a la unidad Administración Documental a los efectos de su archivo sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señora Rocío Bogado perteneciente a la Microrregión 1 en el encuentro de personas mayores- Edil por un Día- realizado el día 1° de noviembre de 2024 en este legislativo departamental se refirió en sala sobre el tema: Necesidad de campañas de concientización y visibilización sobre debilidad motriz, auditiva y cognitiva, e incluir a la primera infancia en la temática del adulto mayor (ref. Exp. 2025-201-81-00003).

2. Insertar en el Registro Departamental de Decretos y Resoluciones.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): MARISOL D´ALBORA (presidenta), KATHERIN MARTÍNEZ (vicepresidenta), MARÍA DE LOS ANGELES PALOMEQUE, NICOLÁS PORTOS, ALEJANDRA GOSSIO, ANA CLAUDIA BARREIRO, DORVAL SILVERA, CLAUDIA IROLDI y IVAN CILINTANO.

Claudia Cabrera (oficinista 1) y Katia Ruiz (oficinista 3).

37) PLANILLA CON INVITACIONES OFICIALES Y NO OFICIALES CORRESPONDIENTES AL MES DE ENERO DE 2026.

Planilla con invitaciones oficiales y no oficiales correspondientes al mes de enero de 2026, para ser declaradas como Misión Oficial las que correspondan.

38) RATIFICAR R.P.0175/026 Y DEJAR SIN EFECTO R.0048/026 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2026 MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LICENCIA PARA LA SEÑORA EDILA BEATRIZ LAMAS POR EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2026.

R.P.0175/026 Expediente JDC 2026-200-81-00036

Canelones, 16 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 13 de enero de 2026 presentada por la señora edila Beatriz Lamas mediante la cual solicita dejar sin efecto su solicitud de licencia para el día 3 de febrero de 2026.

RESULTANDO: que por R.0048/026 de fecha 13 de enero de 2026 se aprobó licencia para la señora edila Beatriz Lamas por el día 3 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Dejar sin efecto R.0048/026 de fecha 13 de enero de 2026 mediante la cual se aprobó licencia para la señora edila Beatriz Lamas por el día 3 de febrero de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/lm

39) RATIFICAR R.P.0184/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026.

R.P.0184/026 Expediente JDC 2026-200-81-00062

Canelones, 23 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 23 de enero de 2026 presentada por la señora edila Silvia Núñez mediante la cual solicita licencia el día 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia Núñez el día 26 de enero de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

40) RATIFICAR R.P.0172/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 14 DE ENERO DE 2026.

R.P.0172/026 Expediente JDC 2026-200-81-00017

Canelones, 14 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 13 de enero de 2026 presentada por la señora edila Silvia Núñez mediante la cual solicita licencia el día 14 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia Núñez el día 14 de enero de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/so

41) RATIFICAR R.P.0185/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026.

R.P.0185/026 Expediente JDC 2026-200-81-00061

Canelones, 23 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 23 de enero de 2026 presentada por el señor edil Alejandro Repetto mediante la cual solicita licencia el día 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto el día 26 de enero de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

42) RATIFICAR R.P.0180/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 21 DE ENERO DE 2026.

R.P.0180/026 Expediente JDC 2026-200-81-00047

Canelones, 21 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 20 de enero de 2026 presentada por la señora edila Silvia Núñez mediante la cual solicita licencia el día 21 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Silvia Núñez el día 21 de enero de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

43) RATIFICAR R.P.0179/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARISOL D'ALBORA EL DÍA 21 DE ENERO DE 2026.

R.P.0179/026 Expediente JDC 2026-200-81-00046

Canelones, 20 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 20 de enero de 2026 presentada por la señora edila Marisol D'Albora mediante la cual solicita licencia el día 21 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Marisol D'Albora el día 21 de enero

de 2026.

2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente)
(Secretario General)

MIGUEL SANGUINETTI

/lm

44) RATIFICAR R.P.0177/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JUAN RIPOLL EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026.

R.P.0177/026 Expediente JDC 2026-200-81-00041

Canelones, 19 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 13 de enero de 2026 presentada por el señor edil Juan Ripoll mediante la cual solicita licencia el día 19 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Juan Ripoll el día 19 de enero de 2026.
2. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
3. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

45) RATIFICAR R.P.0176/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ EL DÍA 19 DE ENERO DE 2026.

R.P.0176/026

Expediente JDC 2026-200-81-00040

Canelones, 19 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 16 de enero de 2026 presentada por la señora edila María José Martínez mediante la cual solicita licencia el día 19 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila María José Martínez el día 19 de enero de 2026.
- 2.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 3.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

46) RATIFICAR R.P.0198/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026.

R.P.0198/026

Expediente JDC 2026-200-81-00091

Canelones, 29 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 28 de enero de 2026 presentada por el señor edil Gustavo Morandi, mediante la cual solicita licencia el día 28 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 28 de enero de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente)
General)

MIGUEL SANGUINETTI (Secretario

/lm

47) RATIFICAR R.P.0196/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LEONARDO BORGES EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026.

R.P.0196/026

Expediente JDC 2026-200-81-00090

Canelones, 28 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 28 de enero de 2026 presentada por el señor edil Leonardo Borges mediante la cual solicita licencia el día 28 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Leonardo Borges el día 28 de enero de 2026.

2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión ordinaria para su ratificación.

3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.

4. Registrar.

5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

48) RATIFICAR R.P.0197/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL LÍBER MORENO LOS DÍAS 29 Y 30 DE ENERO DE 2026.

R.P.0197/025 Expediente JDC 2026-200-81-00089

Canelones, 28 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 28 de enero de 2026 presentada por el señor edil Líber Moreno, mediante la cual solicita licencia los días 29 y 30 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Líber Moreno los días 29 y 30 de enero de 2026.

2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.

3. Notificar a los señores ediles y a la Gerencia Financiera Contable.

4. Registrar.

5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente)

MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/lm

49) RATIFICAR R.P.0194/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA SILVIA NÚÑEZ EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026.

R.P.0194/026

Expediente JDC 2026-200-81-00087

Canelones, 27 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 27 de enero de 2026 presentada por la señora edila Silvia Núñez mediante la cual solicita licencia el día 28 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia a la señora edila Silvia Núñez el día 28 de enero de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

50) RATIFICAR R.P.0191/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JAVIER HEREDIA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2026.

R.P.0191/026

Expediente JDC 2026-200-81-00075

Canelones, 26 de enero de 2025

VISTO: la nota de fecha 26 de enero de 2026 presentada por el señor edil Javier Heredia mediante la cual solicita licencia el día 28 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la

Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Javier Heredia el día 28 de enero de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

51) RATIFICAR R.P.0190/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA KATHERIN MARTÍNEZ EL DÍA 27 DE ENERO DE 2026.

**R.P.0190/026
2026-200-81-00074**

Expediente JDC

Canelones, 26 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 26 de enero de 2026 presentada por la señora edila Katherin Martínez mediante la cual solicita licencia el día 27 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Katherin Martínez mediante la cual solicita licencia el día 27 de enero de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.

3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/lm

52) RATIFICAR R.P.0189/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA A LA SEÑORA EDILA FLORENCIA BIELLI EL DÍA 26 DE ENERO DE 2026.

R.P.0189/026 Expediente JDC 2026-200-81-00073

Canelones, 26 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 26 de enero de 2026 presentada por la señora edila Florencia Bielli mediante la cual solicita licencia el día 26 de enero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia a la señora edila Florencia Bielli el día 26 de enero de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar a la señora edila y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

53) RATIFICAR R.P.0199/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR

EDIL ALEJANDRO REPETTO EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 2026.

R.P.0199/026 Expediente JDC 2026-200-81-00100

Canelones, 29 de enero de 2026

VISTO: la nota de fecha 29 de enero de 2026 presentada por el señor edil Alejandro Repetto mediante la cual solicita licencia el día 2 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

- 1.** Conceder licencia al señor edil Alejandro Repetto el día 2 de febrero de 2026.
- 2.** Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
- 3.** Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
- 4.** Registrar.
- 5.** Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/lm

54) RATIFICAR R.P.0201/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL JERÓNIMO COSTA EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2026.

R.P.0201/026 Expediente JDC 2026-200-81-00106

Canelones, 2 de febrero de 2026

VISTO: la nota de fecha 2 de febrero de 2026 presentada por el señor edil Jerónimo Costa mediante la cual solicita licencia el día 4 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Jerónimo Costa el día 4 de febrero de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.
3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.
4. Registrar.
5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td

55) RATIFICAR R.P.0204/026 MEDIANTE LA CUAL SE CONCEDE LICENCIA AL SEÑOR EDIL GUSTAVO MORANDI EL DÍA 4 DE FEBRERO DE 2026.

R.P.0204/026

Expediente JDC 2026-200-81-00113

Canelones, 5 de febrero de 2026

VISTO: la nota de fecha 4 de febrero de 2026 presentada por el señor edil Gustavo Morandi, mediante la cual solicita licencia por el día 4 de febrero de 2026.

CONSIDERANDO: que es necesario emitir resolución por parte de la Presidencia del organismo dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 77 literal v, del Reglamento Interno el suscrito presidente

RESUELVE:

1. Conceder licencia al señor edil Gustavo Morandi el día 4 de febrero de 2026.
2. Incluir la presente en el orden del día de la próxima sesión plenaria ordinaria para su ratificación.

3. Notificar al señor edil y a la Gerencia Financiera Contable.

4. Registrar.

5. Archivar sin perjuicio.

DANIEL PEREIRA (Presidente) y MIGUEL SANGUINETTI (Secretario General)

/td